



INFORMACIÓN PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)

En la Facultad de Filosofía y Letras se imparten los estudios de nueve grados universitarios que dotan al estudiantado de competencias para desarrollar diferentes perfiles laborales:

- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Estudios Clásicos y Románicos
- Grado en Filosofía
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
- Grado en Historia
- Grado en Historia del Arte
- Grado en Historia y Ciencias de la Música
- Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas
- Grado en Lengua Española y sus Literaturas

El Vicedecanato de Prácticas Externas y Relaciones con la Empresa (vice.practicas.fyl@uniovi.es; 985109577) y la Unidad de Prácticas del Campus (practicascampusmilan@uniovi.es; 985104124) se encargan de la organización y gestión de las prácticas en colaboración con las empresas e instituciones, así como con el profesorado y el personal administrativo de la Facultad. Asimismo, la Facultad de Filosofía y Letras tiene una página web dedicada a las prácticas externas de grado (<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/practicas>) y a las empresas e instituciones colaboradoras en las prácticas: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/practicas/empresas>

¿Qué son las prácticas externas?

En función del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, existe la posibilidad de introducir Prácticas Externas en los planes de estudio como asignatura para el alumnado de grados universitarios. En efecto, las prácticas están formalizadas como una asignatura de nuestros nueve grados, "Prácticas Externas", que tiene asignados 6 créditos ECTS. El alumnado debe realizar 115 horas presenciales de trabajo en la institución o empresa en la que realice las prácticas. El resto de las horas, hasta las 150, se dedican a la elaboración de la memoria que deben enviar a la persona encargada de la tutela académica (docente de la Facultad que evaluará académicamente la práctica a partir de las sesiones de tutoría, el informe de la empresa y la propia memoria del alumno o alumna). A cada estudiante se le asigna, igualmente, una persona de la empresa o institución que cumple con la tutela institucional, guiando y supervisando su trabajo durante el desarrollo de las prácticas.



¿Cuáles son sus objetivos?

La asignatura Prácticas Externas tiene la misión de facilitar la incorporación temporal del estudiantado a instituciones o empresas cuya actividad guarde relación con la formación adquirida, lo que les permitirá aplicar sus conocimientos y capacidades en ocupaciones para las que tendrán habilitación una vez hayan obtenido el título. Igualmente, su formación se completará en la práctica cotidiana con la adquisición de comportamientos de responsabilidad laboral, así como de capacidad expresiva y organizativa.

¿Cuándo se realizan?

La asignatura “Prácticas Externas” se desarrolla normalmente durante el segundo semestre (de enero a junio-julio) del cuarto curso. Sin embargo, las empresas e instituciones pueden abrir convocatorias en distintos periodos del año (por ejemplo, primer semestre o verano) mediante la aplicación disponible en la Universidad de Oviedo o solicitándolo a la Facultad, siempre y cuando tengan un convenio de cooperación educativa con la Universidad de Oviedo.

El convenio de cooperación educativa con la Universidad de Oviedo

La realización de prácticas externas requiere la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Oviedo y la empresa o institución, que establece la colaboración entre ambas partes para la formación práctica del estudiantado universitario y la creación de vínculos entre universidad y empresa. Para formalizar el convenio, este será suscrito, en nombre de la Universidad de Oviedo, por el rector (o vicerrector en quien delegue), y por parte de la empresa o institución, por la persona que ostente su representación legal o en quien delegue a tal efecto. La formalización del convenio será previa a la incorporación de estudiantes a la empresa o institución (ver más abajo “Guía para suscribir el convenio”).

El convenio de colaboración educativa estará vigente durante el curso académico para el que se suscriba y deberá ser renovado cada año. Este convenio servirá para amparar legalmente el desarrollo de las diferentes prácticas que se puedan llevar a cabo en la empresa o institución.

Seguro escolar y contraprestación económica o en especie optativa

La actividad del alumnado universitario en las empresas se desarrolla, en todo caso, en su condición de estudiantes, sin dar lugar a una relación laboral. Así pues, la cobertura del seguro escolar se extiende a este tipo de prácticas que figuran en el plan de estudios de las titulaciones de grado, con independencia de que sean o no obligatorias para la obtención del título o se constituyan como asignaturas optativas de los correspondientes programas académicos.



El desarrollo de las prácticas no implica necesariamente la existencia de contraprestaciones económicas o en especie. En el caso de que las hubiere, se debe cotizar a la Seguridad Social mediante el abono de las cuotas correspondientes a cada parte (empresa y estudiante) según la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE, 30 de agosto de 2013).

Derechos y deberes de la entidad receptora

Según el Artículo 17 del Reglamento de Prácticas Externas (Acuerdo de 14 de octubre de 2014, BOPA núm. 253 de 31-X-2014), los deberes de la entidad receptora son los siguientes:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, así como el proyecto formativo que regula las mismas. Cuando la entidad incumpla dichas condiciones, el estudiante a través del tutor académico, deberá ponerlo en conocimiento del centro correspondiente que, una vez conocidas las circunstancias, valorará la oportunidad de continuar dichas prácticas o, en su caso, darlas por finalizadas.
- b) Nombrar un tutor, que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico.
- c) Cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.
- d) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- e) Facilitar al estudiante la asistencia a exámenes o pruebas de evaluación y, siempre que el horario de la práctica lo permita, a otras actividades de asistencia obligatoria de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad.

Según el artículo 18, los derechos de la entidad receptora son los siguientes:

- a) A interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al responsable del programa de prácticas externas del centro.
- b) A recibir, previa solicitud, un certificado acreditativo de su colaboración con la Universidad de Oviedo.

Tipos de plazas de prácticas

- a) Plazas ofertadas en la convocatoria de la Facultad: son las prácticas ofertadas por la Facultad en convocatoria ordinaria que previamente han sido convenidas con las



empresas e instituciones (la Facultad se pondrá en contacto con ellas al comienzo del curso para solicitar de nuevo la colaboración). La convocatoria ordinaria se desarrolla entre noviembre y diciembre para que el alumnado haga sus prácticas durante el segundo semestre (entre enero y junio).

b) Plazas concertadas entre estudiantes y empresas o instituciones: excepcionalmente, el estudiantado puede solicitar la realización de las prácticas externas en una determinada empresa, entidad o institución, siempre y cuando no haya relación contractual previa ni de parentesco. Las empresas pueden abrir estas plazas, pero nunca en sustitución de las de la convocatoria ordinaria¹.

- Plazas con convenio ya suscrito entre la Universidad de Oviedo y la empresa:
La empresa cubrirá los datos de la práctica en la aplicación informática ([Acceso al portal de servicios a empresas](#)), incorporando el nombre del estudiante que la llevará a cabo.
- Plazas sin convenio de cooperación educativa:
La empresa solicitará un convenio con la Universidad de Oviedo a través de la aplicación informática ([Acceso al portal de servicios a empresas](#)). A continuación, cubrirá los datos de la práctica en dicha aplicación incorporando el nombre del estudiante que la llevará a cabo.

c) Plazas ofertadas por la empresa: del mismo modo, las empresas pueden abrir convocatorias en cualquier periodo del año (teniendo en cuenta que en el mes de agosto no se pueden realizar prácticas) mediante la aplicación disponible en la Universidad de Oviedo entrando en el portal para empresas con sus credenciales (<https://sies.uniovi.es/psemp/web/login.faces>). Una vez formalizada la oferta, el alumnado del grado solicitado podrá visualizarla en el sistema informático (SIES) y podrá inscribirse para optar a dicha plaza de prácticas. También pueden ponerse en contacto con la Facultad para realizar el trámite.

En todo caso, la empresa o institución ha de tener un convenio de cooperación con la Universidad de Oviedo vigente.

¹ Las razones por las que no pueden ser sustituidas son de carácter gestor y para favorecer a los participantes en la convocatoria ordinaria, puesto que un estudiante al que ha sido concedida una plaza en dicha convocatoria puede encontrarse con que no puede realizar las prácticas externas en la empresa/institución porque esta ha decidido asignar esa plaza a otro estudiante por medio de una plaza concertada, cuando es una medida excepcional.



GUÍA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO

En caso de que la empresa o institución no tenga un convenio activo con la Universidad de Oviedo, debe realizar las siguientes acciones con el Vicerrectorado de Estudiantes:

1. Solicitar un convenio con la Universidad de Oviedo, que se realiza a través del portal para empresas en el siguiente enlace: <https://sies.uniovi.es/psemp/web/login.faces>.
2. Enviar por correo electrónico a practicasexternas@uniovi.es (Gestión de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo) un modelo 036/037 o 048 de la Agencia Tributaria, o copia del CIF emitida por dicho organismo.
3. Tras ser aceptada su solicitud de registro, se le enviarán las claves de acceso para que descarguen el convenio; entonces, deben entrar con el usuario y contraseña en la aplicación, descargar el convenio, cubrirlo, imprimirlo, firmarlo (no es válido el escaneo de la firma) y entregarlo o enviarlo POR DUPLICADO al Vicerrectorado de Estudiantes, Unidad de Ayudas y Convenios (C/ González Besada, 13, 1ª planta, 33007, Oviedo).

Una vez que la empresa recibe el email de aceptación de convenio, la empresa podrá generar sus propias convocatorias de plazas de prácticas entrando en la plataforma web para empresas con sus credenciales y cubriendo la información en la aplicación sobre la práctica con los datos requeridos.

GUÍA PARA LA TUTELA DE LA EMPRESA (TUTOR O TUTORA INSTITUCIONAL)

Una vez realizada la asignación definitiva de las prácticas externas, el alumno o alumna debe ponerse en contacto con la persona encargada de la tutela institucional (tutor o tutora institucional, es decir, de la empresa) con el objetivo de consensuar, en colaboración con la persona encargada de la tutela académica (tutor o tutora académico, docente de la Facultad), el calendario y horario de las prácticas. En el documento denominado Proyecto Formativo (remitido al estudiante por la Unidad de Prácticas de la Facultad) se deben indicar las horas y fechas para el desarrollo de las prácticas.

Realizada esta gestión, la persona encargada de la tutela institucional debe:



1. Revisar los datos del citado Proyecto Formativo y firmarlo.
2. Tutelar las prácticas en el periodo y horario acordados. Cabe indicar que las fechas y horario de realización de las prácticas pueden ser modificadas previo acuerdo entre estudiante y empresa/institución.
3. Al término de las prácticas, remitir a la persona encargada de la tutela académica, en sobre cerrado, un informe (ANEXO III) mediante dos posibles vías: a través del estudiante, o por correo postal dirigido a la Unidad de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras (Edificio de Administración. Campus de El Milán. C/ Amparo Pedregal, s/n. 33011, Oviedo).

NOTA: Durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021 y debido a la excepcionalidad de la situación creada por la crisis sanitaria relacionada con la Covid-19, se ha autorizado el envío de la documentación (proyecto formativo, informes de tutela, memoria) entre todas las partes (empresa, profesorado, estudiantado, administración de la Facultad) por correo electrónico.

La duración de todas las prácticas será de 115 horas de trabajo en la empresa o institución y la fecha de finalización de estas será anterior al 31 de julio (preferiblemente, al 30 de junio, excepto las prácticas de verano) dependiendo de la fecha de inicio y de las horas diarias y/o semanales que se establezcan.

En caso de que las prácticas del estudiante tengan algún tipo de contraprestación económica o en especie, debe cotizar a la Seguridad Social mediante el abono de las cuotas correspondientes a cada parte (empresa y estudiante), según la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE, 30 de agosto de 2013).

Por otro lado, la actividad del estudiantado universitario en las empresas se desarrolla, en todo caso, en su condición de estudiantes, sin dar lugar a una relación laboral, y la cobertura del seguro escolar se extiende a este tipo de prácticas, que figuran en el plan de estudios de la titulación, con independencia de que sean o no obligatorias para la obtención del título o se constituyan como asignaturas optativas de los correspondientes programas académicos. Únicamente para el alumnado mayor de 28 años a la fecha de formalización de la matrícula se suscribirá un seguro con cobertura análoga, ya que no entra dentro de la cobertura del seguro escolar.